Defensoría del Pueblo

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 005-2018/DP**

Lima, 02 FEB. 2018

**VISTO:**

El Informe N° 0013-2018-DP/OGDH que adjunta los memorandos N° 57-2018-DP/PAD y N° 198-2018-DP/OPPRE, mediante el cual se solicita la elaboración del proyecto de resolución que de por concluida la designación de la abogada Eliana Revollar Añaños al puesto de Directora de la Dirección de Coordinación Territorial de la Defensoría del Pueblo y se le designe como Asesor II de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 004-2017/DP se designó a la abogada Eliana Revollar Añaños el puesto de Directora de la Dirección de Coordinación Territorial de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7-A, correspondiente a la Plaza N° 274, con efectividad al 1 de enero de 2018;

Que, de acuerdo con el documento de visto, se solicita dar por concluida la designación a que se refiere el considerando precedente y la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo precisa en su Informe N° 0013-2018-DP/OGDH que resulta procedente dar por concluida la referida encargatura, con efectividad al 1 de febrero de 2018;

Que, asimismo, se solicita la emisión de la resolución que designe a la abogada Eliana Revollar Añaños en el cargo de confianza de Asesora II de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7-C, correspondiente a la Plaza N° 026, con efectividad al 1 de febrero de 2018;

Que, el artículo 13° del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa N° 0042-2010/DP, dispone que el ingreso de personal que ocupe cargos de confianza o directivos superiores de libre designación y remoción se llevará a cabo conforme a las disposiciones legales sobre la materia que a continuación se desarrollan;

Que, el literal p) del artículo 7° del precitado Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo establece que son funciones del Defensor del Pueblo designar y remover a sus asesores, jefes de Oficinas Defensoriales, personal de confianza y personal directivo;

Defensoría del Pueblo

Que, el artículo 43° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece que los trabajadores de confianza son aquellos que laboran en contacto personal y directo con el empleador o con el personal de dirección, y cuyas opiniones o informes son presentados directamente al personal de dirección contribuyendo a la formación de decisiones;

Que, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 8.1) del artículo 8° de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se encuentra permitida la designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normas, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en las respectivas entidades;

Que, el numeral 2) del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, señala que se considera empleado de confianza a aquel que desempeña un cargo técnico o político, distinto al del funcionario público; asimismo, el citado artículo menciona que el empleado de confianza forma parte del entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo precisa en su Informe N° 0013-2018-DP/OGDH que la abogada Eliana Revollar Añaños cumple con el perfil requerido para el puesto señalado en el Manual de Organización y Funciones, para desempeñar el cargo de confianza de Asesora II de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo, por lo que su designación se ajusta a la normatividad laboral y a las normas internas de la Defensoría del Pueblo;

Que, asimismo, la Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística de la Defensoría del Pueblo, a través del Memorando N° 198-2018-DP/OPPRE, señala que la referida acción de personal cuenta con la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, con el fin de asegurar la continuidad de la adecuada gestión institucional, resulta conveniente designar a la abogada Eliana Revollar Añaños en el cargo de confianza de Asesor II de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7-C, correspondiente a la Plaza N° 026, con efectividad al 2 de febrero de 2018;

Que, por otro lado, de una lectura concordada de lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se entiende que la autoridad administrativa puede disponer que su acto de administración interna tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de las Oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 5° y el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; por los literales d) y p) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo;

Defensoría del Pueblo

**SE RESUELVE**:

**Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA** la designación de la abogada Eliana **REVOLLAR AÑAÑOS** en el cargo de confianza de en el cargo de confianza de Directora de la Dirección de Coordinación Territorial de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7-A, correspondiente a la Plaza N° 274, con efectividad al 1 de febrero de 2018;

**Artículo Segundo.- DESIGNAR** a la abogada Eliana **REVOLLAR AÑAÑOS** en el cargo de confianza de Asesor II de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7-C, correspondiente a la Plaza N° 026, con efectividad al 2 de febrero de 2018;

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones de la Defensoría del Pueblo la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**Walter Gutiérrez Camacho**
**DEFENSOR DEL PUEBLO**